

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 132-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de agosto del 2019

VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
El Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de www.munives.gob.p&019, emitido por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 448-2019-OGA/MVES, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 215-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2019, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado con Resolución de Alcaldía N° 067-2019-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago por el monto de S/ 18,000.00 soles, a favor del SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES:

Que, es preciso indicar que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 269-2016-OGA/MVES, expedida con fecha 22 de agosto de 2016, se resuelve reconocer en su Artículo Primero, la suma de S/. 52,425.00 soles, por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor, SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES y, en su Artículo Segundo Otorgar el pago de S/ 4,425.00 soles, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 175-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 12 de junio de 2017, se dispone el pago por el monto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, a favor del SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES:

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 300-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 27 de noviembre de 2017, se dispone el pago por el monto de S/. 9,496.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100SOLES) por concepto de pago a cuenta de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, a favor del SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 187-2018-OGA/MVES, expedida con fecha 27 de agosto de 2018, se dispone el pago por el monto de S/ 12,079.00 (DOCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, a favor de don ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES;

Que, con Memorando N° 448-2019-OGA/MVES, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para el pago de la sentencia judicial del SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, por el monto de S/ 18,000.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 132-2019-OGA/MVES

Que, con Informe N° 215-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 26 de julio de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), para la cancelación por concepto compensación por tiempo de servicio, vacaciones y gratificaciones para cumplimiento según mandato judicial a favor del SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

MONTO		:		8,000.00 soles	
ESPECIFICA DE GASTO :		2.5.5	.2.1.99	Otras Indemnizaciones y Compensaciones	
RUBRO DE FTO.	2	08		Impuestos Municipales	
FUENTE DE FTO.		1	05	Recursos Determinados	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto del cancelación por compensación de tiempo de servicio, vacaciones y gratificaciones para cumplimiento según mandato judicial, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5340-2019, por el importe S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las <u>resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;</u>

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de compensación de tiempo de servicios, vacaciones y gratificaciones según Expediente Judicial Nº 0042-2006, a favor del SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, para el presente ejercicio fiscal 2019, dando por CANCELADA la deuda total reconocida mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al SR. ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE